



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-13011603-APN-DNGYFU#ME - UNIV NAC CORDOBA - RECTIFICAR RM 4636/17.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 01 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 4636 del 19 de diciembre de 2017, el Expediente N° EX-2018-13011603-APN-DNGYFU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA solicita se realice una rectificación a la Resolución Ministerial N° 4636/17 en lo referente al plazo de acreditación de la misma.

Que en la mencionada Resolución Ministerial se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, pero la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Resolución N° 1188/15 resolvió acreditar la carrera por un período de seis años, modificando los tres años de acreditación de la Resolución CONEAU N° 602/15.

Que a los efectos de extender el período de acreditación de la carrera, resulta necesario dictar una Resolución Ministerial Rectificatoria de la N° 4636/17 e incorporar a la misma la Resolución CONEAU N° 1188/15 del 15 de diciembre de 2015.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su correspondencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 4636 de fecha 19 de diciembre de 2017, modificando el período de acreditación de la carrera de TRES (3) a SEIS (6) años según la Resolución CONEAU N° 1188/15, conducente al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.